

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2017-00130, indicando que se recibió respuesta del Banco Falabella. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 128

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00130

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JORGE LEON HURTADO MARULANDA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta allegada por el Banco Falabella, en la que se informa el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16ec9aa8a1aca53086c6b8b417036e0c820c259c4b3eb13c42661d75841cca2**

Documento generado en 23/02/2024 02:04:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>